

Ante situaciones delicadas, Egarsat te apoya.

“Fran Rodríguez,

a través de la psicóloga que me atendió en Egarsat, me explicaron los pasos a seguir para optar a la formación del programa Re-ilusiónate, lo que me ha permitido poder comenzar mi nueva vida. Incluso me ayudaron a encontrar un nuevo empleo. Para mí, son un gran equipo.»,»

“Fernando Briones,

debido a mi accidente laboral necesité algunas adaptaciones en mi hogar y mi vehículo para hacer el regreso a casa y mi día a día más fácil. Me han ayudado también con la guardería de mi hijo, algo que me ha supuesto que pueda afrontar la situación de forma más llevadera. No puedo decir nada más que gracias por todo lo recibido.»,»

re-ilusiónate es una iniciativa de Egarsat dirigida a:

- ▶ Aquellos/as trabajadores/as de empresas mutualistas que han sufrido una contingencia profesional con secuelas físicas o psíquicas que no les permiten continuar con su actividad laboral anterior, favoreciendo la reincorporación a la sociedad y, si es viable, hacer posible su reincorporación al mercado laboral.
- ▶ Aquellos familiares o asimilados que se encuentren en estado de necesidad objetivada.

| COBERTURAS Y REQUISITOS DE ACCESO |

| | Tipos | Contenido de la ayuda | Requisitos específicos | Cuantía |
|--|---|--|---|--|
| Ayudas por defunción | Ayuda Especial | Ayuda Complemento por Auxilio por defunción. | Fallecidos que tengan reconocida una incapacidad permanente absoluta o gran invalidez. | Hasta completar 600,00€ |
| | Ayuda Escolar | Ayuda escolar: Educación infantil (0 a 5 años). | Hijos del fallecido por contingencia profesional. | Ingresos de la unidad familiar: inferior SMI=3.000€/inferior 2 SMI=1.500€. |
| | | Ayuda escolar: Educación obligatoria (6 a 16 años). | Hijos del fallecido por contingencia profesional. | Ingresos de la unidad familiar: inferior SMI=2.000€/inferior 2 SMI=1.000€. |
| Ayuda Familiar | Ayuda escolar: Estudios Bachillerato y Universidad. | Hijos del fallecido por contingencia profesional (límite fin pensión de orfandad). | Ingresos de la unidad familiar: inferior SMI=3.000€/inferior 2 SMI=1.500€. | |
| Ayudas por Hospitalización | Ayuda Hospitalización | Ayuda por nacimiento de hijo póstumo. | Hijos nacidos en los 9 meses posteriores al fallecimiento por contingencias profesionales. | 1.000€. |
| | | Ayuda para tratamiento psicológico de la pareja/hijos. | Hijos y pareja del fallecido por contingencias profesionales, prescripción médica, psicológica. | Según informe del GTS y presupuesto aceptado por la CPE. |
| | | Ayuda para formación del/la viudo/a. | Desempleado/a. | Según informe del GTS y presupuesto aceptado por la CPE. |
| Ayudas por Incapacidades | Ayuda Reformas | Desplazamiento, dietas y parking para acompañante. | Prescripción médica. | Según informe del GTS y presupuesto/factura aceptada por la CPE. |
| | | Ayuda domiciliaria (socio-sanitaria). | Presupuesto. | Según informe del GTS y presupuesto/factura aceptada por la CPE. |
| | Ayuda Sufragar gastos | Eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de la vivienda habitual. | Incapacidad absoluta o gran invalidez e Informe del GTS. | Según presupuesto aceptado por la CPE con un máximo de 12.000€. |
| | | Adaptación de vehículo a su necesidad. | Informe del GTS. | Según presupuesto aceptado por la CPE con un máximo de 2.500€. |
| | Ayudas Incapacitado | Ayuda escolar. | Hijos de beneficiarios de incapacidad absoluta y gran invalidez. | 500€ hijo/curso. |
| | | Ayuda por hijo nacido tras el accidente. | Hijos nacidos en los 12 meses posteriores al hecho causante. | 600€. |
| Ayuda para alquiler o hipoteca de vivienda habitual. | | Beneficiario de incapacidad. | Ingresos unidad familiar. Máximo 6 meses del 25% de la base reguladora. Límite 5.000€. | |
| Ayudas para la adquisición/renovación de material ortopédico. | | Informe Médico/ informe del GTS. | Según presupuesto aceptado CPE. | |
| Ayuda por Incapacidad Temporal prolongada con extinción laboral. | Incapacidad Temporal superior a 9 meses. | Ingresos familiares/informe del GTS. | | |
| Ayuda anual a grandes inválidos. | Beneficiarios de gran invalidez. | Según pensión (1.000€ - 2.500€). Ver escalado. | | |
| Ayudas para el fomento del autoempleo. | Alta de autónomo. Resolución INSS IPT/proyecto de empleo. | Pago de cuotas base mínima por 6 meses prorrogables por 6 más. | | |
| Formación/asesoramiento/bolsa de trabajo REILUSIONATE. | Informe del GTS. | Según presupuesto aceptado por la CPE. | | |

CPE: Comisión de Prestaciones Especiales. / GTS: Grupo de Trabajo Social.

Cómo solicitar la ayuda:

- ▶ La petición se realizará por parte del interesado mediante cumplimentación por escrito de la **hoja de solicitud** que se pone a disposición en la web de Egarsat y que debe enviarse a reilusionate@egarsat.es o presentarse en la delegación de Egarsat más cercana, junto con la documentación requerida.
- ▶ Cada petición será valorada individualmente por la entidad, mediante el Grupo de Trabajo Social y la Comisión de Prestaciones Especiales.
- ▶ La resolución se comunicará al interesado por escrito y puede comprender la aceptación del 100% de la solicitud, de una parte, o su denegación. En este último caso, por su carácter voluntario, no cabe recurso alguno.

Más información a través de las delegaciones de Egarsat o a través de: reilusionate@egarsat.es